



Resolución Directoral Nacional N° 159-2013-BNP

Lima, 02 DIC. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Oficio N° 001-2013-BNP/COMITÉ/PDP, de fecha 13 agosto de 2013; el Oficio N° 002-2013-BNP/COMITÉ/PDP, de fecha 18 de noviembre de 2013; y, el Informe N° 618-2013-BNP/OAL, de fecha 26 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 001-2013-BNP/COMITÉ/PDP, de fecha 13 de agosto de 2013, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, plantea algunas recomendaciones acordadas en el acta N° 2 del 13 de agosto de 2013, entre ellas, la inclusión de los siguientes cursos de capacitación: **Curso del Sistema Absynet y Delitos en la Administración Pública;**

Que, posteriormente mediante Oficio N° 002-2013-BNP/COMITÉ/PDP, de fecha 18 de noviembre de 2013, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, también solicita la **incorporación del Diplomado en Cooperación Internacional y la modificación de la denominación del Curso de Gestión de Proyectos de Inversión Pública a Marco Lógico y Matriz de Indicadores por Resultado**, adjuntado la versión II del presupuesto de capacitación ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2011-

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 159 -2013-BNP (Cont.)

SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, cuya finalidad es establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuir a la mejora continua de la Administración Pública;

Que, el Comité de Elaboración del PDP, mediante el Oficio N° 001-2013-BNP/COMITÉ/PDP, de fecha 13 de agosto de 2013, plantea algunas modificaciones para la ejecución del PDP 2013, establecidas en el Acta N° 02, consistente en la inclusión de los cursos de capacitación: Curso del Sistema Absysnet y Delitos en la Administración Pública; asimismo, mediante el Oficio N° 002-2013-BNP/COMITÉ/PDP, de fecha 18 de noviembre de 2013, solicita la inclusión del Diplomado en Cooperación Internacional y la modificación de la denominación del Curso de Gestión de Proyectos de Inversión Pública a Marco Lógico y Matriz de Indicadores por Resultado, las cuales son establecidas en el Acta N° 4, de fecha 15 de noviembre de 2013;

Que, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, adjunta al documento señalado precedentemente la versión II del PDP 2013, por el monto presupuestal de capacitación de **S/. 100,000.00** (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), no variando el monto con el PDP aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 215-2012-BNP;

Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, establece que excepcionalmente, el PDP anualizado podrá sujetarse a modificación durante el año de ejecución, para lo cual el secretario del Comité de elaboración del PDP pondrá a consideración de éste la modificación propuesta;

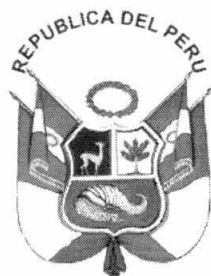
Que, en consecuencia, resulta pertinente aprobar la modificación del Anexo N° 01 - Cuadro de Acciones de Capacitación Presupuestados del “PDP Anualizado de la Biblioteca Nacional del Perú 2013” aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 215-2012-BNP;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; Decreto Legislativo N° 1025, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM “Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público” y Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR “Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobado por Resolución de Presidencia N° 041-2011-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Anexo N° 01 - Cuadro de Acciones de Capacitación Presupuestados del “PDP Anualizado de la Biblioteca Nacional del Perú 2013”, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 215-2012-BNP, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, Dirección General de la Oficina de Administración, Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y a los integrantes del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.



Resolución Directoral Nacional N° 159-2013-BNP

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: (WWW.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ramón Elías Mujica Pinilla
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ 2013 - II VERSIÓN

EVENTOS DE CAPACITACIÓN	COSTO UNITARIO En Nuevos Soles	CUPOS ANUALES	PEA BNP	PORCENTAJE DE CPACITACIÓN (%)	PRESUPUESTO 2013 En Nuevos Soles	MODALIDAD DEL EVENTO
COMPETENCIAS PERMANENTES					61,300.00	
Contrataciones del Estado y Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones - SEACE	256	40	280	14.29	10,240.00	Corporativo
Capacitación del Sistema Absysnet	610	42	280	15.00	25,620.00	Corporativo
Delitos contra la Administración Pública	256	40	280	14.29	10,240.00	Corporativo
Procedimiento Técnico, RDA y FRBR	128	25	280	8.93	3,200.00	Corporativo
Restauración de documentos antiguos	150	40	280	14.29	6,000.00	Corporativo
Peritaje y paleografía	150	40	280	14.29	6,000.00	Corporativo
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS					19,460.00	
Marco Lógico y Matriz de Indicadores por Resultado	275	40	280	14.29	11,000.00	Corporativo
Diplomado en Cooperación Internacional	2820	3	280	1.07	8,460.00	Corporativo
COMPETENCIAS GENERALES					19,240.00	
Seguridad y Salud	150	55	280	19.64	8,240.00	Corporativo
Coaching y Liderazgo	200	55	280	19.64	11,000.00	Corporativo
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN					100,000.00	

